los intereses de las personas sordas en cuestiones económicas, educativas, culturales, sociales y políticas".

- Mayor aceptación de la LSM en las escuelas, en la televisión y en los lugares de trabajo. Mayor participación en los programas de cursos de LSM con las personas oyentes como aprendices.
- La lucha a favor del cambio de actitud en la sociedad ha sido el eje de las actividades de las diversas asociaciones, pero ha sido insatisfactoria. La sociedad todavía tiene una percepción negativa que refiere a la sordera como una "pérdida" y a los miembros como personas "menos normales". Las personas sordas son víctimas de títulos discriminatorios "mudo" o "silente ", "sordito", tal como se utiliza en otras culturas el término sordomudo. Estos términos son políticamente incorrectos y las personas sordas de la Ciudad de México los encuentren molestos pues transmiten rechazo y discriminación.
- Para erradicar la percepción negativa que la sociedad oyente tiene hacia las personas sordas diversas asociaciones han abogado fuertemente por la difusión y el reconocimiento de la Lengua de Señas Mexicana (LSM) a través de talleres de sensibilización y capacitación y el levantamiento de la sorditud. Como resultado, la actitud hacia la lengua de señas ha ido cambiando a positiva paulatinamente.
- Dentro de los programas ya existe el servicio de interpretación en el resumen semanal de noticias. De igual forma, las personas sordas disfrutan del acceso a los servicios de interpretación oportunos en algunos programas de Televisa, Capital 21, Proyecto 40, Canal 22, Canal 13, Canal Judicial, Canal Once y Cámara de Diputados; también en algunos estados como Michoacán, Nuevo León, Jalisco, Yucatán, Baja California, Aguascalientes, entre otros; en los que existen la estación de la televisión nacional y estatal.
- El primer noticiero para sordos del mundo estuvo a cargo del profesor Octavio Herrera Orozco; se empezó a transmitir el 1º de diciembre de 1965 por el canal 2 del Distrito Federal. En este sentido, el derecho a la accesibilidad para las personas sordas se sostiene en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Sección II, Multiprogramación en el número 2, que dice: "Contar con servicios de subtitulaje o doblaje al español y lengua de señas mexicana para accesibilidad a personas con debilidad auditiva.
- Las personas sordas presentan una demanda de intérpretes de lengua de señas y servicios de interpretación profesionales. En la interpretación profesional de las lenguas habladas se requiere de dominio y los intérpretes necesitan estar bien capacitados y contar con las habilidades requeridas en diferentes contextos de interpretación; lo mismo es para los intérpretes de LSM.
- A través de la lengua de señas los derechos humanos de las personas sordas hacia un desarrollo incluyente en la sociedad se han mejorado a través de los servicios